

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2012. NUM. 32,799

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-009-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) de diciembre del dos mil once (2011), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-075-2011, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, declaró Estado de Emergencia a Nivel Nacional en materia de seguridad por un plazo de Noventa (90) días prorrogables, con el fin de reforzar el trabajo de la Policía Nacional en el combate de la violencia y delincuencia que abate al país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y, entre sus atribuciones está la de mantener la paz y seguridad interior de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 272 párrafo tercero de la Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas de Honduras cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 274 de la Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas participarán en la lucha contra el narcotráfico y colaborarán con personal y medios para hacer frente a situaciones de emergencia que afecten

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2012.	A. 1-3
PODER LEGISLATIVO Decreto 23-2012. Decreta: LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE ACTIVOS INCAUTADOS.	A. 4-5
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Acuerdo No. 0424	A. 6-8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

a las personas y a los bienes y, otros de interés nacional, además, cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es signatario de numerosos instrumentos internacionales para la protección de los Derechos Humanos, en razón de lo cual las acciones que se realicen en el marco del presente Decreto deberán ejecutarse en el más estricto respeto de la dignidad de la persona humana, las garantías constitucionales y procedimientos legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que la Declaración de Estado de Emergencia en Materia de Seguridad Pública, ha contribuido a disminuir los niveles de delincuencia y violencia y, que es necesidad imperiosa del Estado de Honduras, garantizar a sus

habitantes el mayor gozo de sus derechos individuales y colectivos plasmados en la Constitución de la República.

POR TANTO;

En el uso de las Facultades contenidas en los Artículos 1, 245 numeral 1), 2), 4), 11), 16), artículos 252, 272 párrafo 3), artículos 274, 278, y 293 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9) y, Artículo 36 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1 y 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículos 5, 106 y 125 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras; Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM 075-2011.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar el Estado de Emergencia a nivel nacional, en materia de Seguridad Pública, declarado originalmente mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-075-2011, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha Cinco (5) de Diciembre del año Dos Mil Once (2011), por un término adicional de noventa (90) días prorrogables.

ARTÍCULO 2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 1 del presente decreto y, en los Artículos 272 y 274 de la Constitución de la República, se instruye a las Fuerzas Armadas de Honduras, con carácter excepcional y por un término adicional de noventa (90) días prorrogables, cooperar con funciones Policiales que permitan, conjunta o separadamente, con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y con la Policía Nacional, reforzar el combate de la violencia y la delincuencia en todo el territorio nacional; debiendo garantizar en todo momento el más estricto respeto de la dignidad de la persona humana, las garantías constitucionales y, procedimientos legales vigentes.

Los operativos de seguridad interna y las demás acciones de las Fuerzas Armadas, realizadas al amparo del presente Decreto, deben contar permanentemente con la participación de un Fiscal del Ministerio Público, o en su defecto, poner en conocimiento del mismo de manera inmediata las acciones realizadas, para el cumplimiento de los procedimientos y garantías legales establecidas en el Código Procesal Penal, el que establece que corresponde al Ministerio Público, por medio de sus funcionarios y órganos auxiliares, investigar los hechos punibles, promover la acción penal pública y velar por la correcta aplicación de las leyes penales.

ARTÍCULO 3.- Los operativos de seguridad interna realizados por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de conformidad con el Estado de Emergencia declarado en el Decreto Ejecutivo Número PCM-075-2011, cuya prórroga ha sido ratificada mediante el presente Decreto, estarán coordinados por el Señor Presidente de la República, con los Secretarios de Estado en los Despachos de Seguridad y Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas deberán presentar un informe sobre los resultados de los operativos conjuntos con la Policía Nacional, al vencimiento del término. Así mismo, ambas instituciones deberán establecer un plan de fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional para la prevención y el control de la criminalidad, de forma que tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional de manera progresiva asuman exclusivamente el rol enmarcado en la Constitución de la República y las Leyes.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en Casa Presidencial, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3028
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

MARLON ONIEL ESCOTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MIREYA AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

CARLOS BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZENBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

DARÍO RIGOBERTO CARDONA VALLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

JUAN JOSÉ GUEVARA
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA, POR LEY

TULIO MARIANO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

MARCO ANTONIO MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

ANA A. PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CÉSAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Poder Legislativo

DECRETO No. 23-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que los delitos relacionados con la criminalidad organizada, constituyen un fenómeno en franco crecimiento que está afectando de manera alarmante la seguridad y tranquilidad de la sociedad; superando en recursos a todos los órganos que la combaten.

CONSIDERANDO: Que los recursos relacionados en el considerando precedente son ostensiblemente mayores a los que posee todo el sector Justicia y Seguridad, para ser frente a los embates de este tipo de criminalidad; por lo que se hace necesario de cualquier forma, ubicar recursos económicos y operativos que puedan utilizarse en contra de este flagelo.

CONSIDERANDO: Que la precariedad de las finanzas públicas y la imposibilidad de obtener recursos por esta vía, obligan a todo el engranaje gubernamental a proveerse de dichos recursos, so riesgo de verse superado de forma definitiva en esta lucha.

CONSIDERANDO: Que se ha identificado que la Administración de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), custodia una importante suma de dinero y recursos que podrían servir para equilibrar el Poder del Estado en la Lucha Contra la Criminalidad Organizada.

CONSIDERANDO: Que casi la totalidad de estos bienes, se encuentran en administración y a la espera de Sentencia Firmes y Definitivas y/o Resoluciones Judiciales que dicten el destino final de los mismos.

CONSIDERANDO: Que los períodos de judicialización y sentencia de estos bienes, se extiende más de lo previsto y que la necesidad del Estado es ingente para utilizar los mismos, constituyéndose asimismo como aval de su devolución en casos eventuales.

CONSIDERANDO: Que ha sido la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), el ente facultado para estas distribuciones, órgano éste que recién inicia su transición desde el Ministerio Público a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

La siguiente:

“LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE ACTIVOS INCAUTADOS”

ARTÍCULO 1.- Todos los activos incautados y bajo administración de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), sean éstos dinero en efectivo, o cualquier otro instrumento monetario, muebles o inmuebles; serán asignados de manera inmediata y de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Artículo 2 de esta Ley, al Ministerio Público, Secretarías de Estado en los Despachos de Seguridad y Defensa Nacional; Secretaría de Estado del Despacho Presidencial para el Programa “Bono 10 Mil”; y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; con el único fin de fortalecer por una parte la lucha frontal en contra de la Criminalidad Organizada y por otra parte fortalecer programas sociales en general y especialmente los de prevención y reinserción de jóvenes en riesgo social.

Se exceptúan de la distribución porcentual establecida en el Artículo 2 de este Decreto, aquellos bienes inmuebles que por su naturaleza y de acuerdo al desarrollo de proyectos de interés nacional, deban ser asignados total o parcialmente a una o más instituciones del Estado. En estos casos la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, con base en el Dictamen de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y evacuados los trámites legales por parte de la oficina de Bienes Nacionales, debe emitir la resolución correspondiente con la cual el Instituto de la Propiedad (IP) debe proceder a realizar las inscripciones de ley, exonerándose para ello todos los gastos relacionados a la tradición de dominio.

La distribución efectiva establecida en el presente Artículo se hará en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- Los porcentajes señalados en el Artículo que antecede se ajustarán a la proporcionalidad siguiente:

Ministerio Público.....	26.7%
Ministerio de Seguridad.....	26.7%
Ministerio de Defensa Nacional	26.6%

Programa Bono Diez Mil.....	10%
Desarrollo Social.....	10%

Estos porcentajes serán aplicables inclusive a los productos de las subastas de activos que se tenga a bien realizar sin perjuicio de la adjudicación directa que podrá hacerse de los mismos en los casos que sea requerido por las instituciones beneficiarias.

Estos procesos de subastas serán ejecutados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por medio de sus dependencias correspondientes; en todo caso se garantiza el saneamiento de los bienes subastados, los que se exoneran del pago de impuestos, multas, recargos e intereses generados en el tiempo que duró la incautación.

Los fondos ingresarán a la Cuenta única manejada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien trasladará dichos fondos en forma íntegra a un fideicomiso establecido con un Banco Comercial, para que se realice la distribución de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Artículo 2 de esta Ley, serán destinados únicamente al fortalecimiento de las capacidades propias de cada institución en la parte logística tendientes al combate de la Criminalidad Organizada, programas sociales y programas de prevención y reinserción según el caso y competencias. Las instituciones beneficiarias deberán presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la planificación y el programa de inversión de dichos recursos.

Se prohíbe de manera expresa que los recursos que obtengan las dependencias por motivo de esta Ley sean utilizados con fines distintos a los antes enunciados.

ARTÍCULO 3.- El Estado de Honduras garantiza la restitución a los particulares cuando así lo ordenen los Órganos Judiciales Competentes, de los bienes incautados o de su valor monetario cuando sean bienes muebles o inmuebles, de acuerdo al avalúo que al momento de la incautación realice la Oficina de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 4.-

TRANSITORIO: Quedan suspendidas en su vigencia formal por el tiempo que esté en vigor esta Ley, todas aquellas disposiciones o Artículos de otras leyes que se opongan o limiten la facultad de ejecutar activos o cantidades de dinero objetos

de incautación por estimarse de interés público, fortalecer las instituciones protagónicas en el combate a la criminalidad y los programas sociales.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de transparencia, todas las Entidades del Estado beneficiarias de la distribución establecida en la presente Ley se verán obligadas a presentar tanto ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), como ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las liquidaciones de las cantidades asignadas con los respaldos de mérito; sin perjuicio de las auditorías que sobre los mismos podrá realizar el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y tendrá vigor hasta el 25 de noviembre del año 2013.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

LENA KARYN GUTIÉRREZ ARÉVALO
PRESIDENTA

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2012

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

HÉCTOR GUILLÉN

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

ACUERDO No. 0424

27 de marzo de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en la presente Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos contiguos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al Propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, el Estado podrá realizar el aprovechamiento

racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras contratadas por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que Previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) notificará de oficio a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, DEFOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales, comunicándolas tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del Acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al Propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competentes de la ejecución de los Proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“Pavimentación y Rehabilitación Carretera Corredor Agrícola, Sección III - “Tramo Gualaco- San Esteban.”**, ejecutado por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de enero del 2012 el Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), emite Informe Técnico ITDS-010-12 sobre la Inspección realizada a doce (12) bancos de materiales ubicados en los Municipios de San Esteban y Gualaco, departamento de Olancho, los cuales serán utilizados en el Proyecto: **Pavimentación y Rehabilitación Carretera Corredor Agrícola, Sección III- Tramo Gualaco-San Esteban** y en donde emiten las Normas Técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los Materiales.

PORTANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36, numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al **Consortio SERMACO-PRODECON.**, en su carácter de ejecutor del Proyecto: **Rehabilitación y Pavimentación Carretera Corredor Agrícola Sección III - Gualaco- San Esteban**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de doce (12) bancos de materiales ubicados en los Municipios de San Esteban y Gualaco, departamento de Olancho, y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georeferenciadas a continuación:

Banco de Material No. 1, RÍO GRANDE AGUAS ARRIBA, Hoja Cartográfica No. 3061-IV, y 3061-III, con un área de 970.55 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 625256

1675399, 627066 1676523, 628997 1679037, 630016 1680029, 630505 1680995, 630373 1681564, 631511 1681868, 631709 1681008, 631524 1680016, 630016 1678018, 629500 1677066.

Banco de Material No.2, RÍO GRANDE AGUAS ABAJO, Hoja Cartográfica. No. 3061-IV y 3061-III, con un área de 383.67 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 631517 1681857, 630340 1681552, 628990 1684000, 630988 1684039.

Banco de Material No. 3, RÍO GRANDE EL CULUCO, Hoja Cartográfica No. 3061-IV y 3061-III con un área de 1,157.50 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 618988 1673744, 618115 1673030, 619014 1672197, 620986 1671654, 622004 1671773, 622957 1671654, 626211 1674022, 626476 1675014, 625232 1675504, 625007 1674763, 624134 1674022, 622983 1673374, 621038 1673003, 620033 1673043.

Banco de Material No. 4, RÍO GRANDE AGUAS ARRIBA-PUENTE JICALAPA, Hoja Cartográfica No. 2961-II, y 3061-III, con una área de 647.27 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 599695 1659942, 600562 1659760, 600958 1660779, 601323 1661615, 601460 1662208, 601216 1663014, 600821 1664094, 600973 1665615, 600760 1666619, 599924 1666695, 600045 1666117, 600258 1665600, 600045 1664855, 600213 1664018, 600502 1662984, 600228 1662071, 600410 1661083.

Banco de Material No. 5, HACIENDA LOS CERRITOS, Hoja Cartográfica No. 3061-II, con un área de 139.32 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 633475 1683603, 632470, 1685190, 633025 1685693, 634031 1684132, 632985 1683336, 632970 1683283, 632985 1683244.

Banco de Material No. 6, BANCO PIE DE LA CUESTA, Hoja Cartográfica No.2961-II y 3061-III, con un área de 87.78 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes : 617116 1666556, 6617117 1666536, 617225 1666617, 617495 1666632, 616746 1666501, 616622 1666923, 617051 1667097, 617255 1667177.

Banco de Material No. 7, BANCO LAS COFRADIAS EST. 12+700, Hoja Cartográfica No. 2961-II y 3061-III, con un área de

257.34 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 611559 1664374 611769 1664610, 612106 1664807, 612506 1665017, 612106 1665563, 611692 1665322, 611323 1665201, 611247 1664667.

Banco de Material No. 8, BANCO QUEBRACHAL, EST. 5+500, Hoja Cartográfica No. 2961-II y 3061-III, con un área de 43.03 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 607172 1661884, 606259 1662190, 607257 1661491, 606762 1661340, 606171 1661707, 606690 1661755.

Banco de Material No. 9, BANCO QUEBRACHAL No. 2 Hoja Cartográfica No. 2961-II y 3061-III, con un área de 18.49 hectáreas con coordenadas siguientes : 607255 1661929, 607176 1661884, 607174 1661883, 606905 1662104, 607051 1662255, 607318 1662274, 607566 1662122, 607524, 1661976.

Banco de Material No. 10, BANCO SAN BUENA VENTURA EST. 4+500, Hoja Cartográfica No. 2961-II y 3061-III, con un área de 31.32 hectáreas con coordenadas siguientes: 605012 1662051, 605507 1662075, 605723 1662251, 605491 1662402, 604956 1662322, 604389 1662243, 604421 1661843.

Banco de Material No. 11, BANCO DESVÍO SUGUAY, Hoja Cartográfica No. 2961-II y 3061-III, con un área de 37.51 hectáreas con coordenadas siguientes: 601496 1663351, 601564 1663051, 602025 1663060, 602025 1663356, 602025 1663751, 01393 1663738.

Banco de Material No. 12, BANCO CERRO LAS LOMAS, Hoja Cartográfica No. 3061-IV, con un área de 164.18 hectáreas con coordenadas siguientes: 632271 1682267, 631253 1648039, 631874 1684608, 632853 1682875.

SEGUNDO: La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), deberá de celebrar con el **Consortio SERMACO-PRODECON**, el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambientales (SERNA), debiendo remitirle dicho contrato.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), a fin que está, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

CUARTO: Notificar al Propietario de los Inmuebles, el presente Acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el exceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.**

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.

Comuníquese y Publíquese.

ING. MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ABOG. RAMÓN ECHEVERRÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada Optica y Lentes, S.A. de C.V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en las oficinas Administrativas de la empresa, ubicadas en el boulevard La Hacienda, en el edificio de el Centro Oftalmológico Santa Lucía de Tegucigalpa, el día jueves 19 de abril del 2012, a las 8:00 P.M., para tratar asuntos concernientes a los Artículos 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después, esto es a las 9:00 P.M., en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo, 2012

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

19 A. 2012

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada LÁSER SIGHT, S.A. de C.V., Primer Centro de Corrección Visual Láser de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en las oficinas Administrativas de la empresa, ubicadas en el boulevard La Hacienda, en el edificio de el Centro Oftalmológico Santa Lucía de Tegucigalpa, el día viernes 27 de abril del 2012, a las 6.00 P.M., para tratar asuntos concernientes a los Artículos 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria una hora después, esto es a las 7:00 P.M., en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo, 2012

CONSEJO DE ADMINISTRATIVO

19 A. 2012

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada Inversiones Médico Oftalmológicas, S.A., de C.V., de este domicilio a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en las oficinas Administrativas de la empresa, ubicadas en el boulevard La Hacienda, en el edificio de el Centro Oftalmológico Santa Lucía de Tegucigalpa, el día jueves 19 de abril del 2012, a las 7:00 P.M., para tratar asuntos concernientes a los Artículos 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después, esto es a las 8:00 P.M., en el mismo lugar, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo, 2012

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

19 A. 2012

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada Corporación Oculos, S.A. de C.V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en las oficinas Administrativas de la empresa, ubicadas en el boulevard La Hacienda, en el edificio de el Centro Oftalmológico Santa Lucía de Tegucigalpa, el día viernes 20 de abril del 2012, a las 8:00 P.M., para tratar asuntos concernientes a los Artículos 168 del código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después, esto es a las 9:00 P.M., en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo, 2012

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

19 A. 2012

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHÍA.**TERCER AVISO DE PUBLICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de mayo del año dos mil diez, dictó providencia que literalmente dice: Admítase la solicitud que antecede, presentada por el Abogado **RAÚL EDGARDO SIERRA BARRIENTOS**, quien dice actuar en representación del señor **CARLES ROMANI CHIVA**, contraído a solicitar la declaración judicial de presunción de muerte del señor **FRANCISCO ROMANI HOM**, consecuentemente con los documentos que se acompañan, se justifica que se ignora el paradero del desaparecido. Otórguese traslado al Fiscal del Ministerio Público para que emita la opinión fiscal correspondiente, cítese en legal y debida forma y por medio de edictos, que beberán ser publicados en el Diario Oficial de la República y en un periódico de mayor circulación, tres veces por lo menos, al desaparecido señor, **FRANCISCO ROMANI HOM**, debiendo correrse más de cuatro meses entre cada dos citaciones publicadas. Todo lo cual sin perjuicio además de las pruebas que se soliciten en el curso de la sustanciación de la petición que se resuelve. Téngase por acreditada la representación con que actúa el Abogado **RAÚL EDGARDO SIERRA BARRIENTOS**, con las facultades a él conferidas. Artículos 83, 84 reformado, 85, 86 del Código Civil; 7, 8 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE. SELLOS Y FIRMAS. ABOG. CELINO ARÍSTIDES AGUILERA AMADOR, JUEZ; BERYL BELINDA BODDEN, SRIA. ESTE ES EL TERCER AVISO QUE SE REALIZA.**

Roatán, Islas de la Bahía, 12 de marzo del 2012.

BERYL BELINDA BODDEN
SECRETARIA

19 A. 2012

CONVOCATORIA No. 48

Con expresas instrucciones del **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de la Sociedad Mercantil: **INMOBILIARIA LA PERLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN LIQUIDACIÓN)**, del domicilio social de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se **CONVOCA** a los señores accionistas y Comisario Social, a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo en sus oficinas principales, ubicadas en esta ciudad, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, del día **SÁBADO VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO** dos mil doce (2012), con el objeto de tratar la siguiente **AGENDA:**

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Informe de los señores escrutadores y apertura de la Asamblea a cargo del señor Liquidador Único.
- 3.- Aprobación de la presente Agenda.
- 4.- Informe del señor Secretario acerca de las publicaciones de Ley.
- 5.- Lectura del Acta Anterior No. 47.
- 6.- Informe del señor Liquidador acerca de sus Actividades a la fecha .
- 7.- Aprobación del Balance Final de Liquidación, autorización al

señor Liquidador para que proceda a verificar a favor de los señores accionistas los pagos que les corresponden conforme el Balance Final.

- 8.- Autorización de Protocolización del Acta del Depósito en el Registro de Comercio del Balance Final y solicitud de Certificación Registral de la cancelación de la Escritura Social.
- 9.- Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 10.- Cierre de la Asamblea a cargo del señor Liquidador.

Si no hubiese quórum Legal en esta oportunidad, se convoca para una nueva sesión a realizarse el día siguiente calendario, a la misma hora y en el mismo lugar, la que se llavará a cabo con los señores accionistas que asistan. San Pedro Sula, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

ABOG. MELISSA CUEVA

Secretaria de la Sociedad

INMOBILIARIA LA PERLA, S.A. de C.V. (En Liquidación)

19, 25 A. y 2 M. 2012

[1] Solicitud: 2012-006004

[2] Fecha de presentación: 20/02/2012

[3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: **SUPER FERIA DE PRECIOS, S. DE R.L.**

[4.1] Domicilio: **BARRIO CONCEPCIÓN, 6 AVEINIDA, ENTRE 3 Y 4 CALLE, COMAYAGÜELA.**

[4.2] Organizada bajo las leyes de: **HONDURAS**

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SUPER FERIA DE PRECIOS**

SUPER FERIA DE PRECIOS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta, distribución y comercialización de productos textiles como ser: telas, ropas de vestir, de cama, de mesa, y sus accesorios. Además; cuero o imitaciones, calzado, electrodomésticos, artículos de belleza, material escolar, artículos para niños, material plástico para adornos, dentífricos, jabones, lociones y cualquier otro producto para uso en el hogar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: **DANILO DELGADO MONTES**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2012

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A. 7 y 23 M. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
 No es responsable del contenido de las
 publicaciones, en todos los casos la
 misma
 es fiel con el original que recibimos para
 el propósito.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 885-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de mayo del dos mil ocho.**

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, misma que corre a expediente No. PJ-19022008-287, por la Abogada **LUISA AMANDA MENDIETA LINARES**, en su condición de Apoderada Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL”**, con domicilio en la aldea Guajiniquil, municipio de La Virtud, departamento de Lempira, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió dictamen número U.S.L. 1073-2008 de fecha siete de mayo de dos mil ocho, pronunciándose favorable porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a la denominada **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL”**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías, trámites varios, asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 18, 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA GUAJINIQUIL”**, con domicilio en la aldea Guajiniquil, municipio de La Virtud, departamento de Lempira.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la denominada **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL,”** en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL”**, con domicilio en la aldea Guajiniquil, municipio de La Virtud, departamento de Lempira, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del municipio de La Virtud.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será la aldea Guajiniquil, municipio de La Virtud, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua de la comunidad con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a.- Comité de Microcuencas. b.- Comité de Operación y Mantenimiento. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la Junta a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de

la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente a reuniones de Junta Directiva y Asamblea. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos de la Junta Administradora de Agua, serán sus atribuciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.-

Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea General. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se resolverá en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con

terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo; asimismo, con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 29.- Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

TERCERO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE GUAJINIQUIL", de Acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

QUINTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA GUAJINIQUIL", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la aldea de Guajiniquil, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) JUAN CARLOS BERGANZA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

19 A. 2012.

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
SECCIONAL DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la Abogada Lourdes Ernestina Fajardo Ramos, en su condición de Apoderada Legal de la señora **BLANCA ARELY SIGUENSE MEJÍA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, vecina del municipio de Corquín, Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Limos, jurídico de Corquín, Copán, con un área total de OCHO PUNTO TREINTA Y DOS MANZANAS (8.32 MZ.), equivalentes a CINCO HECTÁREAS CON OCHENTA CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (5.50 HAS.), con las medidas y colindancias especiales. De la estación cero a la estación uno, mide cuarenta y seis metros (46.00 Mts.), de la estación uno a la estación dos, mide setenta y seis metros (76.00 Mts.), de la estación dos a la estación tres, mide cuarenta y dos punto setenta metros (42.70 Mts.), colinda con calle que conduce hacia Capucas por medio, y Donald Gonzales Fiallos, de la estación tres a la estación cuatro, mide once metros (11.00 Mts.), de la estación cuatro a la estación cinco, mide trece metros (13.00 Mts.), de la estación cinco a la estación seis, mide ocho punto cincuenta metros (8.50 Mts.), de la estación seis a la estación siete, mide quince punto cincuenta metros (15.50 Mts.), colinda con centro comunal, de la estación siete a la estación ocho mide sesenta y cinco punto cincuenta metros (65.50 Mts.), colinda con Juan Carlos Monje, de la estación ocho a la estación nueve, mide cincuenta y cuatro metros (54.00 Mts.), de la estación nueve a la estación diez, mide veintiocho punto treinta metros (28.30 Mts.), de la estación diez a la estación once, mide cuarenta y seis punto ochenta metros (46.80 Mts.), colinda con Armando Alvarado Melgar, de la estación once a la estación doce, mide sesenta y cinco metros (65.00 Mts.), de la estación doce a la estación trece, mide cincuenta metros (50.00 Mts.), de la estación trece a la estación catorce, mide treinta y seis punto cincuenta metros (36.50 Mts.), colinda con Armando Alvarado Melgar, de la estación catorce a la estación quince, mide cincuenta y tres punto ochenta y tres metros (53.83 Mts.), de la estación quince a la estación dieciséis, mide sesenta y un metros (61.00 Mts.), de la estación dieciséis a la estación diecisiete, mide ochenta y siete punto cincuenta metros (87.50 Mts.), colinda con Marina Portillo, de la estación diecisiete a la estación dieciocho, mide veinticuatro punto cincuenta metros (24.50 Mts.), de la estación dieciocho a la estación diecinueve, mide ciento diez metros (110.00 Mts.), de la estación diecinueve a la estación cero, mide sesenta y nueve metros (69.00 Mts.), colinda con calle que conduce a Capucas por medio y Donald Gonzales Fiallos.

Representa Abog. Lourdes Ernestina Fajardo.

Santa Rosa de Copán, 9 de febrero del 2012

REBECA ORTIZ
Secretaria

18 F., 19 M., y 19 A. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que **ARNULFO MEJÍA MORÁN Y HÉCTOR MANUEL MEJÍA RODEZNO**, han solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Terreno con una área de **CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar denominado "EL REGILAR", del municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MARÍA ANTONIA NÚÑEZ**; **al SUR**, colinda con **JACOBO ALVARENGA**; **al ESTE**, colinda con **JESÚS ALONZO PINEDA ACEVEDO Y NICOLÁS MEJÍA**; y, **al OESTE**, colinda con **PEDRO ALVARENGA**. El cual han poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de veintinueve años. Representante Legal Abog. **SERGIO CABRERA**.

Ocotepeque, 17 de febrero del año 2012.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

19 M. 19 A. y 19 M. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha catorce de noviembre del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 515-11, en materia ordinaria, promovida por el Abogado **CÉSAR AUGUSTO GIRÓN LANZA**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **Sonia Elizabeth Santos Ortega**, contra el **Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.)**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia de ordinaria para la nulidad de unos Actos Administrativos. El Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y la Adopción de las medidas necesarias para su restablecimiento. Pago de suma dinero derivada de un seguro colectivo y de los intereses generados. Se acompañan documentos. Relacionada con los Actos Administrativos Impugnados: Resolución No. 1430-2010-TEG, emitida el 07 de octubre del 2010 por la Dirección Ejecutiva del IHSS, Resolución 13-22-02-11 del 22 de febrero del 2011, emitida por la Junta Directiva del IHSS, y que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución 1430-2010-TEG.

TANIA CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

19 A. 2012

Marcas de Fábrica

1. Solicitud: 497-2012
 2. Fecha de presentación: 06-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1 Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Noshah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HUGGIES UP & GO

HUGGIES UP & GO

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 16
 8. Protege y distingue:
 Pañales desechables y pantaloncitos de entrenamiento desechables.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Julia R. Mejía de Morales.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 4198-2012
 2. Fecha de presentación: 07-02-2012
 3. Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Visa International Service Association (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1 Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California 94404, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: CENTRO DE AYUDA AL FANÁTICO

CENTRO DE AYUDA AL FANÁTICO

6.2 Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 14562 que el propietario tiene registrado en este país.
 7. Clase Internacional: 41
 8. Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3642-2012
 2. Fecha de presentación: 01-02-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (Organizada bajo las leyes de Irlanda)
 4.1 Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton, BERMUDA
 4.2 Organizada bajo leyes de: BERMUDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BREEZE

BREEZE

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32
 8. Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 5109-2012
 2. Fecha de presentación: 14-02-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (Organizada bajo las leyes de Irlanda)
 4.1 Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton, BERMUDA
 4.2 Organizada bajo leyes de: BERMUDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: FLAVOR SPLASH Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32
 8. Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1129-2012
 2. Fecha de presentación: 12-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 28
 8. Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1125-2012
 2. Fecha de presentación: 12-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5. Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 20
 8. Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, juncos, bambú, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 9. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006006
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUX BUSINESS SCHOOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre BUSINESS SCHOOL.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006005
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUX BUSINESS SCHOOL



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento educativo para enseñanza superior y técnica.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial: DUX BUSINESS SCHOOL.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006007
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

- Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006009
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

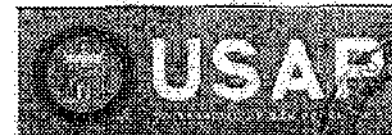
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006008
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: USAP



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento educativo para enseñanza superior y técnica.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Nadezda Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial "USAP".

Abogada EDA Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3970-2012
2. Fecha de presentación: 03-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: CARACOL

CARACOL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Panes y hojalcas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-12
11. Reservas: Exclusivamente para los productos que solicita.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 16-2012
2. Fecha de presentación: 03-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
- 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinakuo 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY

BATTERY

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 32
8. Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-12
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3803-2012
2. Fecha de presentación: 02-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: INDUSTRIAS GALTELLO, S. de R.L. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
- 4.1 Domicilio: El Triunfo Veracruz, Copan, HONDURAS
- 4.2 Organizada bajo leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: GALTELLO

GALTELLO

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, dulce de leche, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Héctor Antonio Fernández P.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 08-02-12
11. Reservas:

Abogada Lesbia Eneer Alvarado Bardiola
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 3804-2012
2. Fecha de presentación: 02-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Livsmart Brands, S.A. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ)
- 4.1 Domicilio: Edificio Omega, Mozaime, calle 53, Obarrio y avenida Samuel Lewis, Panamá, República de PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO DE ENVASE TRIDIMENSIONAL



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 32
8. Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-02-12
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 36078-2011
2. Fecha de presentación: 28-10-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
- 4.1 Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, ALEMANIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ALEMANIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2 Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 10 2011 014 705.1, presentada el 03 de mayo del 2011.
7. Clase Internacional: 3
8. Protege y distingue: Productos de limpieza para impresoras y plumas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-02-12
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 4919-2012
2. Fecha de presentación: 13-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SKITTLES Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue: Confitería, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-02-12
11. Reservas:

Abogada Lesbia Eneer Alvarado Bardiola
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 42034-2011
 2. Fecha de presentación: 16-12-2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: TOYAMA DO BRASIL MÁQUINAS LTDA. (Organizada bajo las leyes de BRASIL)
 4.1 Domicilio: AV. DAS NAÇÕES, 1800-BAIRRO ESTAÇÃO-ARAUCARIA- PARANÁ-BRASIL-CEP: 81270-200, BRASIL
 4.2 Organizada bajo leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Toyama y Diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 7
 8. Protege y distingue:
 Motosierra (un modelo a gas y otro a diesel), motolavadora de alta presión (un modelo a gas y otro a diesel), motor vibratorio (un modelo a gas y otro a diesel), cortadora de césped (a gas), motor (un modelo a gas y otro a diesel), motobomba (un modelo a gas y otro a diesel), cortadora (a gas), herramientas eléctricas, Generador (un modelo a gas y otro a diesel).
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 22-02-12
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 1126-2012
 2. Fecha de presentación: 12-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 21
 8. Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 12-12
 2. Fecha de presentación: 03-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinaukio 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 5

8. Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para apósitos; material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; bebidas para propósitos médicos.

8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 15-2012
 2. Fecha de presentación: 03-01-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Oy Sinebrychoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
 4.1 Domicilio: Sinebrychoffinaukio 1,04250 KERAVA, FINLANDIA
 4.2 Organizada bajo leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BATTERY



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 5

8. Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para apósitos; material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; bebidas para propósitos médicos.

8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 22-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Lealía Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1. Solicitud: 5110-12
 2. Fecha de presentación: 14-2-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1 Domicilio: Calle Alberto Masferrer No. 174-A, barrio Las Mercedes, Santo Tomás, San Salvador, EL SALVADOR
 4.2 Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: BK BIOKEMICAL (ETIQUETA)



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 5
 8. Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8. Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-02-2012
 11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. 2 y 19 A. 2012

1/ Solicitud: 41855-11
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASESORES ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INTEGRAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Edificio Orión, 7mo. piso, Lomas del Mayab, Tegucigalpa, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Honduras
 5.3/ Código país: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POR MI PAÍS

POR MI PAÍS

6.2/ Reivindicaciones: El derecho sobre la denominación en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marco Tulio Padilla Mendoza
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 35447-11
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cooperativa Regional de Producción Agroindustrial Marañoneros del Sur Limitada.
 4.1/ Domicilio: Villa Nueva, aldea de Azacualpa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL SUR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Norman Nicolás Mendoza Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-007486
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO DE INVERSIONES TABORA INTA
 [4.1] Domicilio: AVENIDA LA CIRCUNVALACIÓN, EN LA CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA TORRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: TANIA MARTÍNEZ PALMA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: Se reivindican los colores rojo vino, dorado, gris tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7, y 23 M. 2012.

[1] Solicitud: 2012-006003
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 5 AVENIDA ENTRE 4 Y 5 CALLE, COMAYAGÜELA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL TITAN



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Venta, distribución y comercialización de productos textiles como ser, telas, ropa de vestir, de cama, de mesa y sus accesorios, además, calzado, cueros o imitaciones, electrodomésticos, material escolar, artículos de belleza, artículos para niños, material plástico para comedor y cocina, dentífricos, jabones, lociones y cualquier otro producto

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7, y 23 M. 2012.

1/ No. solicitud: 4920-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Calle Alberto Masferrer, No. 174-A, barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V.

BIOKEMICAL, S.A. DE C. V.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos y medicinales, veterinarios e higiénicos, productos de reposición periódica y hospitalarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22-02-12
 12/ Reservas: No se da exclusividad a S. A. de C. V.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4841-2012
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTHERM (Organizada bajo las leyes de Mónaco)
 4.1/ Domicilio: LE NEPTUNE AVENUE PRINCE HEREDITAIRE ALBERT, MC-98000, MÓNACO, PRINCIPAUTE DE MÓNACO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÓNACO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOVING ROUGE

LOVING ROUGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para maquillaje
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 17-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oy Sinebryhoff Ab (Organizada bajo las leyes de Finlandia)
 4.1/ Domicilio: Sinebryhoffinaukio 1, 04250 KERAVA, FINLANDIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BATTERY

BATTERY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1127-12
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F. México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20-02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1123-12
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F. México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 34543-11
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Kingsford Products Company, LLC. (Organizada bajo las leyes de California)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California 94612, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KINGSFORD

KINGSFORD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concretar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas para el alumbrado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1132-12
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Aurrera y diseño

Aurrera

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4399-2012

2/ Fecha de presentación: 07-02-2012

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Visa International Service Association (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 900 Meters Center boulevard, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MORE PEOPLE AROUND THE WORLD GO WITH VISA

MORE PEOPLE AROUND THE WORLD GO WITH VISA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el registro No. 15118 que el propietario tiene registrado en este país.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios ampliamente basados en finanzas, principalmente, servicios bancarios, servicios de tarjeta de crédito y de débito, servicios de cargos a tarjetas, servicios de tarjetas prepago ofrecido a través de tarjetas con sumas previamente depositadas, servicios de pago y presentación de cuentas, desembolso de efectivo, reemplazo de efectivo prestado por tarjeta de crédito y tarjetas de débito, transacciones electrónicas de dinero, servicios de cajero automático, principalmente efectuar depósitos, información financiera y retiros de dinero, servicios de puntos de operación y puntos de

venta, operación y autorización de servicios de liquidación, transferencia electrónica de fondos, servicios electrónicos de pagos, verificación de tarjetas de débito y de crédito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago, servicios de verificación de cheques y cambio de cheques, servicios de verificación de cheques, facilitar servicios de pagos personales (de persona a persona) por medios electrónicos a través de una red global de computadoras, prestación de servicios de crédito y débito por medio de dispositivos de identificación por radiofrecuencia, servicios de intercambio de valor, principalmente, transacciones electrónicas seguras en el internet para facilitar el comercio electrónico, procesamiento de transacciones financieras en línea a través de una red global de computadoras o a través de telecomunicaciones, dispositivos inalámbricos, principalmente, cambio de moneda en una red electrónica global, proveer información financiera, principalmente, reportes y datos de tarjetas de crédito y débito, servicios de suscripción segura para viajes, proveer evaluación financiera, servicios de gestión de datos y riesgos para otros en el campo de utilización de créditos, servicios bancarios a través del teléfono, servicios bancarios en línea por medio de una red global de computadores, servicios de gestión financiera, difusión de información financiera a través de una red global de computadoras, consulta y análisis financieros, proporcionar una amplia gama de información y análisis por medios electrónicos en relación con los servicios de pago, patrocinio financiero de competencias deportivas, eventos, actividades y juegos, patrocinio financiero de atletas y equipos participando en competencias atléticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1130-2012

2/ Fecha de presentación: 12-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)

4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FACHA ZERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 41274-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vifor (International) AG (Vifor International) Ltd. (Vifor International) Inc. Organizada bajo las leyes de Suiza.
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gall, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ferrum Hausmann y Disco



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la solicitud Suiza No. 57443/2011, presentada el 24 de junio del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, así como preparaciones para el cuidado de la salud, excluyendo preparaciones en el campo cardiovascular para tratamientos de hipertensión y trastornos metabólicos no relacionados con deficiencia de hierro.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 31414-2011
 2/ Fecha de presentación: 16-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPOLETO FRANCHISING LTDA. (Una compañía brasileña de responsabilidad limitada)
 4.1/ Domicilio: Ave. das Américas, 500-Bloco 09-Sala 234 Barra da Tijuca-Rio de Janeiro-22641-100, Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOLETO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Restaurantes, restaurantes de autoservicio, restaurantes de comida rápida.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4396-12
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHENZHEN G-TIDE TECHNOLOGY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de China)
 4.1/ Domicilio: 12BC of Jimcun Plaza, Southeast of the Intersection of Shennan Road and Tairan Jiuju, Futian District, Shenzhen City Guangdong, Province, República Popular de China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P. R. China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G-TIDE (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Plumas electrónicas (para unidades de representación visual), computadores personales tamaño cuaderno, máquinas

contadoras y clasificadoras de dinero, máquinas perforadoras de tarjetas para oficinas, antenas, receptores telefónicos, aparatos telefónicos, teléfonos de video, teléfonos portátiles, walkie-talkies (radios de comunicación de corto alcance), kits de manos libres (como ser audifonos) para teléfonos, megafonos, micrófonos, bocinas para altavoces, tapones para los oídos, audifonos de inserción, cámaras (para la fotografía), pilas (baterías) galvánicas, cargadores de baterías.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 38211-2011
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA DON ROBERTO S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Calle Filósofos # 65, Tequila Jalisco, Cp. 46400, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ARENITA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas) y destilados del agave.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/2/12
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3501-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S. A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, virus de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción), cristalería, porcelana, y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4918-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 410 North Michigan Avenue Chicago, Illinois, 60611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12
 12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3968-12
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FD Management, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 First Stamford Place, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios, preparaciones no medicadas para la protección solar, jabones, fragancias y perfumes, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones no medicadas para el baño, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1133-2012
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aurrera y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1131-12
 2/ Fecha de presentación: 12-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACHA ZERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1337-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vifor (Internacional) AG (Vifor Intenacional) Ltd.) (Vifor(Internacional) Inc.) Organizada bajo las leyes de Suiza
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIPHOSTA

VIPHOSTA

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 59732/2011, presentada el 26 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 1336-12
 2/ Fecha de presentación: 13-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vifor (Internacional) AG (Vifor Intenacional) Ltd.) (Vifor(Internacional) Inc.) Organizada bajo las leyes de Suiza.
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VELPHORO

VELPHORO

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 59735/2011, presentada el 26 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 2438-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MUNDIPHARMA AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: St. Alban-Rheinweg 74, CH-4020 Basilea, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SEVREDOL

SEVREDOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y substancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 40038-11
 2/ Fecha de presentación: 05-Dic.-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico, basados en proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 14-12
 2/ Fecha de presentación: 03-enero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oy Sinebryhoff Ab (Organizada bajo las leyes de FINLANDIA)
 4.1/ Domicilio: Sinebryhoffinaukio 1, 04250 KERAVA, FINLANDIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BATTERY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas)
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4844-12
 2/ Fecha de presentación: 10 Feb. 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MOBILITY

MOBILITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos alimenticios para las deficiencias en las coyunturas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 4620-12
 2/ Fecha de presentación: 09-Feb.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE PAPEL, S. A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 20 1/2 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MARGARITA

MARGARITA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico, toallas de papel, servilletas
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 3967-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de administración de productos agrícolas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

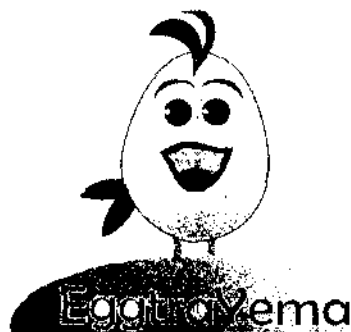
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2, y 19 A. 2012

1/ No. solicitud: 5409-12
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOUTIQUE AGROPECUARIA (LUIS GUSTAVO MANCÍA ANDARA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: EGGTRA YEMA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Específicamente huevos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, y 7 M. 2012

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DENNIS EDUARDO AVENDAÑO RAMOS
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITA YEMA

VITA YEMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

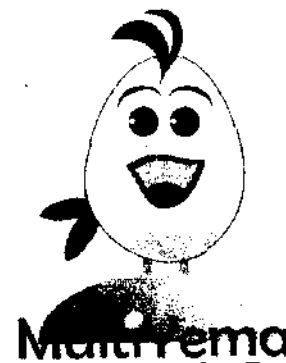
8/ Protege y distingue:
 Específicamente huevos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, y 7 M. 2012

1/ No. solicitud: 5406-12
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOUTIQUE AGROPECUARIA (LUIS GUSTAVO MANCÍA ANDARA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTY YEMA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Específicamente huevos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, y 7 M. 2012

1/ No. solicitud: 7675-12
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Plantel de Cervecería Hondureña, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IMPERIAL, PURA CERVEZA, PURA AMISTAD

**IMPERIAL, PURA CERVEZA,
 PURA AMISTAD**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la Marca Imperial y diseño Reg. N. 108968.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

[1] Solicitud: 2012-001913
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Plantel de Cervecería Hondureña, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNA MANO PARA MIS PRIMOS Y OTRA PARA MI CERVEZA

**Una mano para mis primos
 y otra para mi cerveza**

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA.
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Salva Vida registro # 107651

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 17 y 3 M. 2012

1/ No. solicitud: 3409-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Plantel de Cervecería Hondureña, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: "BEBIDA REFRESCANTE Y NUTRITIVA..."

**BEBIDA REFRESCANTE
 Y NUTRITIVA...**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la Marca Actimalta Reg. 68883
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Una bebida tónica refrescante y nutritiva, espumante sin alcohol, a base de malta tostada y extractos de cereales alimenticios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 08/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 3410-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Plantel de Cervecería Hondureña, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TROPICAL CREMA SODA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 3954-12
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIGNUM, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-51 zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LIGNUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Armazones de construcción no metálicos, cantos rodados, celosías no metálicas, materiales de construcción no metálicos, construcciones no metálicas transportables, empalizadas no metálicas, madera de construcción, madera de sierra, madera moldeable, madera para duelas, madera semielaborada, madera trabajada, paneles de madera, postes de madera, postes telegráficos no metálicos, postes no metálicos para líneas eléctricas, tabloncillos y viguetas no metálicas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ RAUDALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-028456
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOLLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Carrera 49 A No. 24 A 34, Bello Antioquia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABUESO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Alimento para animales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 17 y 3 M. 2012

1/ No. solicitud: 4810-12
 2/ Fecha de presentación: 10 Feb. 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN DE BEBIDAS DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 3a. avenida 22-40, interior Finca El Zapote, zona 2, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IGLOO

IGLOO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, especialmente hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 4811-12
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN DE BEBIDAS DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 3a. avenida 22-40, interior Finca El Zapote, zona 2, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IGLOO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores según el arte.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, especialmente hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 6707-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Esteli, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VILLAR Y VILLAR y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores verde, dorado, rojo, blanco.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 6708-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Esteli, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DA VINCI y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores café, blanco, negro, beige como se presentan en las etiquetas.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 6703-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Esteli, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BOCK Y CA y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, café, blanco, gris.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 6709-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Esteli, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SAVOY y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, rojo, negro, blanco.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 6705-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA)
 4.1/ Domicilio: Esteli, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TORCEDOR y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores dorado, café, beige.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ No. solicitud: 18034-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DESPERTADOR LICUADO

DESPERTADOR LICUADO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y azucaradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 7 y 23 M. 2012

1/ Solicitud: 3498-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GERBER

GERBER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3500-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3502-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HALLS XS

HALLS XS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Confitería para uso médico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁLVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3636-12
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁLVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3266-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MATTISSE

MATTISSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 10-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3272-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VECTRA

VECTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1122-12
 2/ Fecha de presentación: 12 ENERO 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1134-12
 2/ Fecha de presentación: 12 ENERO 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aurrera y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 28016-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN Y SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Maryland)
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle Sparks, Maryland 21152-6000, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASIÓN POR EL SABOR

PASIÓN POR EL SABOR

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MC MCCORMICK Y DISEÑO A COLORES" la cual se está presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tableros electrónicos para publicidad e información (servicios de telecomunicaciones).
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 31224-11
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUCTIS

NUCTIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico y elaborados a base de proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3638-12
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATRIMED

LATRIMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3271-12
 2/ Fecha de presentación: 30 ENERO 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIBURON

TIBURON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/2/12
 12/ Reservas: Exclusivamente a los productos que solicita.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 1128-2012
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTEND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3966-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box. 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las frases "Suavidad alcoholonada", "Papel Higiénico", "Plus" ni "con Aloe Vera".
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Pañuelos de papel absorbentes, tal como paños higiénicos, papel higiénico, paños faciales, papel toalla y servilletas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3264-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JETTA

JETTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3270-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLARDO

GALLARDO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3267-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERATO

CERATO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3284-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 0NN, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALARONE

MALARONE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones contra la malaria y/o contra bacterias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M., 2 y 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3639-12
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue la Botte, 75008 París, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XITUCIRA

XITUCIRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3268-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTOUR

CONTOUR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 25634-11
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ERIE EUROPE. Organizada bajo las Leyes de FRANCIA
 4.1/ Domicilio: 30 rue, Saint Lazare, París 75009, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARIZOLAC

ARIZOLAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3263-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOHAVE

MOHAVE

6.2/ Reivindicaciones:
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 3265-12
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTUS

LOTUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.

1/ Solicitud: 5434-12
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL, INCORPORATED. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W., Weyzata Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARGILL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 M. y 2, 19 A. 2012.